



Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N°012-2022/MDSM/CM

San Miguel, 26 de octubre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintidós, Informe N° 0295-2022-MDSM/GDS/MEC, de fecha 03 de octubre del 2022; el Informe N° 026-2022-MDSM/GDS/SGDAPV/MMV, de fecha 04 de octubre del 2022; la Opinión Legal N° 205-2022-MDSM/OAL de fecha 22 de setiembre del 2022; Informe Técnico N° 004-2022-MDSM/GDS/SGDAPV, de fecha 31 de agosto del 2022; la Carta N° 018-2022, de fecha 25 de julio del 2022 y;

CONSIDERADO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1 del inciso 1, Artículo IV, del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a los principios del procedimiento administrativo, textualmente indica "Principio de Legalidad. – las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, textualmente indica: "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos especiales de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un particular o norma institucional";

Que, el art. 9 inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica: que son Atribuciones del Consejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88.3 de la ley N° 27444 señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Ley 30364, Ley para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, la presente ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las Niñas, Niños y Adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Que, el Informe N° 0295-2022- MDSM/GDS/MEC, de fecha 03 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Miguel, emite Informe modificado a solicitud del Asesor Legal de la Entidad sobre el convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Movimiento Manuela Ramos; que mediante Informe N° 0249-2022- MDSM/GDS/MEC, de fecha 01 de setiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Miguel, remite informe Técnico emitido por la C.P.C. Marisol Mamani Vargas, quien recomienda la aprobación del convenio para la cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Movimiento Manuela Ramos, con la finalidad de coordinar, realizar acciones de prevención, capacitación y sensibilización a usuarios de los programas sociales y/o a funcionarios involucrados a través del desarrollo de actividades descentralizadas, orientadas a la prevención sanción y erradicación de la violencia de género en el Distrito de San Miguel.

Que, el Informe N° 026-2022- MDSM/GDS/SGDAPV/MMV, de fecha 04 de octubre del 2022, la Sub Gerente de Defensa y Asistencia a Poblaciones Vulnerables de la Municipalidad Distrital de San Miguel, emite Informe remitiendo el convenio modificado sobre el texto "El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este convenio constituirá causal de resolución del presente convenio al amparo de lo dispuesto por

Moderna, segura, limpia y ecológica...

Dirección: Av. El triunfo N° 730 P.J. La Revolución
Portal Institucional:
<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanromán>
Teléfono: (051) 204278



Municipalidad Distrital de San Miguel

el artículo 1430 del Código Civil, en consecuencia, se producirá la resolución de pleno derecho cuando la parte afectada comunique por escrito, a la otra que quiere valerse de esta cláusula. La conclusión del convenio se realizará por mutuo acuerdo o decisión unilateral de cualquiera de las partes. Que mediante Informe Técnico N° 004-2022- MDSM/GDS/SGDAPV, de fecha 31 de agosto del 2022, la Sub Gerente de Defensa y Asistencia a Poblaciones Vulnerables de la Entidad, recomienda la aprobación del convenio para la cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Movimiento Manuela Ramos, con la finalidad de coordinar, realizar acciones de prevención, capacitación y sensibilización a usuarios de los programas sociales y/o a funcionarios involucrados a través del desarrollo de actividades descentralizadas, orientadas a la prevención sanción y erradicación de la violencia de género en el Distrito de San Miguel.



Que, mediante Opinión Legal N° 205-2022-MDSM/OAL, de fecha 22 de setiembre del 2022, mediante el cual el asesor legal de la entidad opina que es factible la Aprobación de la propuesta de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Movimiento Manuela Ramos de conformidad al Informe Técnico N° 004-2022-MDSM/SGDAPV, previa consideración en el convenio la cláusula de resolución de convenio y dar cumplimiento a la Ley N° 27444,



Que, mediante la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintidós, el concejo municipal aprueba la Suscripción del convenio para la cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Movimiento Manuela Ramos; con la finalidad de coordinar y realizar acciones interinstitucionales para la capacitación, sensibilización y actualización orientadas a la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género en el Distrito de San Miguel; por UNANIMIDAD;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el concejo municipal del Distrito de San Miguel de la Provincia de San Román del Departamento de Puno, previo debate correspondiente, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintidós, se aprobó lo siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y EL MOVIMIENTO MANUELA RAMOS, de conformidad a los considerandos establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel C.P.C. Eugenio Yupa Zela, con DNI 43898232 para la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre el Movimiento Manuela Ramos y la Municipalidad Distrital de San Miguel.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, y otras instancias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo y la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase

Municipalidad Distrital de San Miguel
 SECRETARIA GENERAL
 Abg. Katherine M. Fernández V. G.
 SECRETARIA GENERAL
 CAP 4903

Municipalidad Distrital de San Miguel
 ALCALDIA
 C.P.C. Eugenio Yupa Zela
 DNI 43898232
 ALCALDE